

INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

En Asamblea General Extraordinaria del 10 de octubre de 2013 se resolvió: 1) Modificar el Artículo 3 del estatuto que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 3: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: I) Fabricación y Comercialización: a) La fabricación, reparación y reacondicionamiento de motores de todo tipo. La fabricación y reacondicionamiento de piezas y partes componentes de motores y maquinarias en general. La fabricación, construcción y reacondicionamiento de piezas, partes y estructuras metalmecánicas o montajes; así como la fabricación y comercialización de herramientas, utilitarios y maquinarias con tracción propia o no, de todo tipo, sus repuestos y accesorios correspondientes, b) La generación y distribución de energía eléctrica por cualquier medio y/o modalidad, la compra-venta y/o alquiler o entrega en leasing de grupos electrógenos y turbinas; su montaje, puesta en marcha y operación y el servicio de ingeniería que requieran, c) La compraventa; alquiler o entrega en leasing por cuenta propia o de terceros como agente, concesionario o distribuidor de herramientas, utilitarios y/o maquinarias con tracción propia o no, de todo tipo, sus repuestos y accesorios correspondientes, d) La compresión de gas por cualquier medio y/o modalidad, la compra-venta, y/o alquiler o entrega en leasing de los equipos necesarios para ello; su montaje, puesta en marcha y operación y el servicio de ingeniería que requieran. II) El asesoramiento, consultaría, así como la asistencia técnica, pudiendo tomar a cargo la prestación del servicio integral del uso, montaje y funcionamiento de las maquinarias e implementos detallados en I), cubriendo el mantenimiento preventivo para la adecuación al requerimiento del usuario y el mantenimiento correctivo que surja por causa de su uso, desgaste y/o roturas. Estas prestaciones podrán ser efectuadas con personal u movilidad propia o de terceros, o la capacitación de personal del usuario; pudiendo llegar a ocupar espacios en planta de las empresas a quien preste el servicio, sujetándose por consiguiente a las normas dictadas por las mismas. Cuando se trata de emitirse dictámenes, los mismos serán debidamente avalados por profesionales de incumbencias del tema que se trate. III) Constructora: Construcciones en general, abarcando trabajos de construcción, reforma y reparaciones de carreteras, terraplenes, puentes, calles, vías para ferrocarriles, subterráneos, conducciones de electricidad, gas y agua, puertos, aeropuertos, canales, muelles, presas, instalaciones hidráulicas, instalaciones de usinas y/o turbinas centrales hidroeléctricas, piscinas, canchas para la práctica de todo tipo de deportes y juegos, dragados, instalaciones de pilones y todo tipo de construcciones pesadas. También se incluyen la construcción, reforma, reparaciones de edificios, estructuras, galpones y/o tinglados y/o su demolición así como las actividades relacionadas con la construcción, tales como plomería, calefacción y acondicionamiento de aire, hormigonado, levantamiento de paredes, colocación de ladrillos, piedras, baldosas, mármoles, excavaciones y cementación, revestimientos, pinturas, yesería y toda otra actividad conexas. IV) Inmobiliaria: La compra-venta, financiamiento, comercialización, remodelación o restauración de obras civiles, locación; arrendamiento y permuta de todo tipo de bienes inmuebles, urbanización, subdivisiones y loteos, administración, y cualesquiera otras operaciones de rentas inmobiliarias, con exclusión de toda actividad del Art.299 de la ley 19.550. V) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, administraciones y mandatos, de personas físicas y/o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, de todos los ítems detallados precedentemente, en las condiciones que autoricen las leyes en vigencia. VI) Financieras: La realización de aportes e inversiones de capital propio en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, en forma accidental o continuada dentro de los marcos legales, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías, constituyendo prendas de todo tipo; leasing o demás derechos reales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por la que se requiera el concurso público de dinero y las limitaciones que fija del art. 31 de la ley 19550. VII) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, de tambo y de granja. VIII) Relacionado con las actividades antes enunciadas, podrá intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados; así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos. La sociedad no podrá realizar ninguna de las actividades comprendidas en la Ley 13.154 de la Provincia de Santa Fe ni tampoco ninguna de las actividades previstas en el artículo 299 inciso 4) de la Ley Nacional 19.550." 2) Modificar el Artículo 15 del estatuto para dejar establecido que el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. 3) Dejar constancia que la dirección de la sede social es calle Juan Pablo II N° 5665 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio el acta de la referida asamblea se transcribió en escritura N° 193 autorizada el 27 de diciembre de 2013 por el Escribano Gerardo A. Telesca.

§ 167 220562 En. 29

FORFEX S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales No 19.550, se hace saber de la constitución, social de " FORFEX " S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: María Eugenia Pons, argentina, nacida el 19 de marzo de 1974, D.N.I. N° 23.562.033, C.U.I.T. N°

27-23562033-8, de profesión Farmacéutica, estado civil soltera, domiciliada en calle San Lorenzo N° 977, de la ciudad de Las Rosas; y Federico Luis Facciano, argentino, nacido el 22 de abril de 1978, D.N.I. N° 26.595.981, C.U.I.T. N° 20-26595981-5, de profesión Comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle San Lorenzo N° 1008, de la ciudad de Las Rosas.

2) Fecha del instrumento de constitución: 22/10/2013, y anexo del 30/12/2013.

3) Denominación social: FORFEX S.A.

4) Domicilio y sede social: San Lorenzo N° 977, de Las Rosas.

5) Objeto social: a) Agropecuarias e Industriales: mediante la explotación en todas sus formas, de todo tipo de establecimientos agropecuarios, pudiendo elaborar productos alimenticios derivados de la transformación de materias primas de origen vegetal y/o animal con destino a la alimentación animal y humana, y desarrollar las actividades de fraccionamiento, embalaje y packaging de la producción; acopio y servicio de fletes y transporte de cargas; b) Servicios: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general, siempre a través de profesionales debidamente habilitados en caso de corresponder, y la prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha, fumigación y otros trabajos agrícolas; la prestación de servicios de acondicionamiento, secada, zarandeo y almacenamiento de cereales y oleaginosas.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: es de \$ 600.000, representados por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A de cinco votos por acción y de \$ 1 valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un Mínimo de uno (1) y un Máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos, quedando para la primer designación fijado en 1 Director Titular y 1 Director Suplente, de acuerdo al siguiente detalle:

Director titular:

Federico Luis Facciano, como Presidente.

Directora Suplente:

María Eugenia Pons

La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en el caso de designarse un Directorio plural, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de Julio de cada año.

EL DIRECTORIO

§ 77 220561 En. 29

FEDERAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fernando Jesús Marsili, argentino, soltero, nacido el 05/04/1971, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Perito Moreno 364 de la localidad de Hughes, provincia de Santa Fe, con D.N.I. 21.768.824 y C.U.I.T.: 20/21.768.824/9; Fabián Carlos Tenaglia, argentino, nacido el 12/05/1971, Contador Público, con domicilio en la calle 25 de Mayo 914 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe, con D.N.I. 21.578.325 y C.U.I.T.: 20/21.578.325/2, casado en primeras nupcias con Ana Clara Moresco, de profesión abogada, con D.N.I. 25.852.040, únicos socios de FEDERAR S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 1º de noviembre de 2002 en Contratos- Tomo: 153, Folio: 13841 y Número: 1490 y modificado por Tomo: 357, Folio: 23680 y Número: 1815 de fecha 26 de octubre de 2006, realizan las siguientes modificaciones:

a) Establecer el Domicilio Social: en la calle Santa Fe 1.261 Piso 6 Of. 18, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

b) Designación de Gerente: Se resuelve por unanimidad como Gerente, a Fernando Jesús Marsili, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Fecha del Instrumento: 12 de Agosto de 2013.

\$ 55 220569 En. 29

ACEROS MIGUEL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por contrato de fecha 27 de octubre de 2013 los señores, Andrea Elisabet Miguel, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de enero de 1983, de apellido materno Sama, titular del D.N.I. N° 29.953.700, (C.U.I.T. 27.29953700.0) de estado civil soltera, de ocupación comerciante, con domicilio real en Bv. Argentino N° 8238, de la ciudad de Rosario cede y transfiere 5650 (cinco mil seiscientos cincuenta) cuotas de capital, representativas de \$ 56.500 (cincuenta y seis mil quinientos pesos), totalmente integradas .por el precio total \$ 63.000 (sesenta y tres mil pesos) a Jorge Eduardo Miguel, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de abril de 1961, de apellido materno Malla, titular del D.N.I. N° 14.143.735, (C.U.I.T. 20.14143735.7) de ocupación comerciante, casado en primeras nupcias con Mirian Mabel Sama, con domicilio real en Bv. Argentino N° 8238, de la ciudad de Rosario, por la otra denominado en adelante - el cesionario formalizaron cesión de cuotas sociales, de ACEROS MIGUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el Registro Público de Comercio al Tomo 153, Folio 3052, N° 322 de "Contratos" el 3 de abril de 2002 y modificatorias. Se notificó a la gerencia y se respetaron los procedimientos internos no ejerciéndose derecho de preferencia. Como consecuencia de la cesión de cuotas, Los socios resuelven por unaminidad: 1) Modificar la Cláusula Quinta del contrato social de ACEROS MIGUEL S.R.L. que quedará redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital - El capital social se fija en la suma de social de \$ 310.000 (tres cientos diez mil), dividido en treinta y un mil (31.000) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una.

Correspondiéndole a Jorge Eduardo Miguel: 18.860 (Dieciocho mil ochocientos sesenta) cuotas de capital representativas de \$ 188.600 (ciento ochenta y ocho mil seiscientos pesos), a Mirian Mabel Sama, 6490 (seis mil cuatrocientos noventa) cuotas de capital representativas de \$ 64.900 (sesenta y cuatro, mil novecientos pesos) y a Sebastián Eduardo Miguel 5650 (cinco mil seiscientos cincuenta) cuotas de capital, representativas de \$ 56.500 (cincuenta y seis mil quinientos pesos).

Totalmente suscriptas e integradas.

\$ 68 220568 En. 29
